

**ACUERDO NO. 93-2018**

**Guatemala, 10 de diciembre de 2018**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA  
SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 4 establece que las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana, por lo que es necesario mantener los procedimientos actualizados, con la finalidad de que los funcionarios, empleados y ciudadanía puedan conocer los procedimientos administrativos internos que se desarrollan en las distintas entidades que conforman el Organismo Ejecutivo.

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Gubernativo Número 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su artículo 6 literal d) establece como atribución de la Secretaria Ejecutiva autorizar los acuerdos, resoluciones, actas y otros documentos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa de la Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo No. 98-2017 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0004, versión 1.0.

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo No. 30-2018 de fecha tres de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se aprobaron, entre otros, el Manual de Normas y Procedimientos de Gastos por Servicios Técnicos o Profesionales Individuales Prestados de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Identificado con el Código PRO-DF-0007, versión 3.0; y, el Manual de Normas y Procedimientos de Fondo



Rotativo de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0003 versión 4.0.

### CONSIDERANDO

Que el derecho por su naturaleza, es permanente en cuanto a sus principios, pero cambiante en la forma de regular las conductas socialmente relevantes, debiendo adecuarse a la época y realidad social objeto de su regulación para poder brindar una adecuada respuesta a las necesidades de cada uno de los interesados.

### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

### ACUERDA:

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueban los siguientes Manuales:

- Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0004, versión 2.0, el cual consta en dieciocho hojas de papel bond tamaño carta, útiles únicamente en su lado anverso.
- Manual de Normas y Procedimientos de Gastos por Servicios Técnicos o Profesionales Individuales Prestados de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Identificado con el Código PRO-DF-0007, versión 4.0, el cual consta en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta, útiles únicamente en su lado anverso.
- Manual de Normas y Procedimientos de Fondo Rotativo de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0003, versión 5.0, el cual consta en veintitrés hojas de papel bond tamaño carta, útiles únicamente en su lado anverso.

**ARTÍCULO 2. Cumplimiento.** Se instruye al Director de la Dirección Financiera de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para que se implementen los mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los manuales que por medio del presente acuerdo se aprueban.



**ARTÍCULO 3. Modificaciones y ampliaciones.** Los referidos manuales están sujetos a modificaciones y ampliaciones de acuerdo a las necesidades de la Dirección respectiva o cambios en la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 4. Derogatoria.** Se derogan expresamente los manuales identificados en los considerandos tercero y cuarto del presente acuerdo secretarial.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente.

**NOTIFÍQUESE.**

  
*Lidia Jimena Tronca Ordóñez Padilla*  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas

